

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

A RVEDETCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente—asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción;

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimetres, en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

ZAMORA

Romero Pérez, Claudio; de veintitres años de edad, soltero, jornalero, hijo de Félix y de Felipa, natural y vecino de Matellanes, donde fué su último domicilio, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número ciento cinco de mil novecientos veinticinco por estafa, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Zamora á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se ha decretado su prisión provisional.

Zamora veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—Dionisio Fernández.
R—2931

BENAVENTE

Donado Ferreras, Eulogio; domiciliado últimamente en Bretocino (Zamora), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Benavente dentro del término de cinco días, con objeto de ofrecerle las acciones del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye con el número ciento treinta y ocho del corriente año, sobre hurto y otros.

Benavente ocho de Octubre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Manuel Pardo.
R—3012

PUEBLA DE SANABRIA

Primitivo Ramos, domiciliado últimamente en Palacios de Sanabria, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria para ser oído como denunciado en causa por hurto instruida en virtud de denuncia de Juan Pequeño Pérez y otros de Asturianos.

Puebla de Sanabria nueve de Octubre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Francisco Romero.
R—3012

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Zamora.

RESUMEN de los permisos para poder conducir vehículos con motor mecánico, inscriptos en esta provincia durante el mes de Septiembre último, que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º c) del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio de 1926.

Número del permiso.	Categoría.	TITULAR	
		Nombres y apellidos.	Domicilio.
574	2.ª	D. Anastasio Aguilar Domínguez	Benavente
575	»	José Luis Morán Martínez	Idem
576	»	Félix Valbuena Artelozabal	Idem
577	»	José Marcos Moreno	Zamora
578	»	Salvador Ruiz Tabanera	Idem
579	»	José González García	Benavente
580	»	Antonio Berián Enriquez	Toro
581	»	Eloy César Bobo Fernández	Zamora
582	»	David Alonso Alonso	Sampil
583	»	Manuel Rojo Cadenas	Quiruelas de Vidriales
584	»	Francisco Rojo Cadenas	Idem
585	»	Ladislao de la Torre Panés	Zamora
586	»	Agustín Fuente Pascual	Fresnadillo

Zamora 1.º de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2994

RESUMEN de los vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia durante el mes de Septiembre último, que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º c) del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio de 1926.

Número de matrícula.	Marca.	PROPIETARIO	
		Nombre y apellidos.	Domicilio.
485	Fiat	D. Policarpo González Bonifaz	Benavente
486	Idem	Angel Rodríguez	Zamora
487	Idem	Fernando Rueda Moyano	Idem
488	Ford	Antonio Berián Enriquez	Toro
489	Dión Boutón	Daniel Bobo García	Zamora
490	Ford	Marcial Bedate	Toro

Zamora 1.º de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2995

Intervención de Fondos provinciales DE ZAMORA

Ejercicio de 1925-26.

CUENTA definitiva del presupuesto provincial correspondiente á los doce meses del año económico de 1925-26, que rinde el Presidente de la Diputación provincial, como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Tercera parte.

RESUMEN	Pesetas
Existencia del ejercicio anterior	243.867'21
Por los ingresos realizados durante el ejercicio	2.199.427'13
Total.....	2.443.294'34
Pagos verificados en igual periodo	1.713.962'26
Existencia al terminar el ejercicio	729.332'08

Primera parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS	Totales del ejercicio Pesetas
1.º Rentas	49.398'82
3.º Subvenciones y donativos	293'65
5.º Eventuales, extraordinarios é indemnizaciones	2.821'22
7.º Derechos y tasas	1.303'50
8.º Arbitrios provinciales	3.637'65
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	130.146'83
10. Cesiones y recursos municipales	669.047'73
11. Recargos provinciales	214.689'44
12. Traspaso de obras y servicios públicos	599.667'90
14. Recursos especiales	32.500'25
15. Multas	12'50
17. Reintegros	35.446'84
18. Fianzas y depósitos	24.363
19. Resultas	307.540'17
20. Valores fuera de presupuesto	128.657'63
Ingresos...	2.199.427'13

Segunda parte

GASTOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales	121.018'11
2.º Representación provincial	38.585'67
3.º Vigilancia y seguridad	1.163'35
5.º Gastos de recaudación	2.555'61
6.º Personal y material	204.583'14
7.º Salubridad é higiene	6.354'12
8.º Beneficencia	548.130'55
9.º Asistencia social	26.816'86
10. Instrucción pública	45.563'86
11. Obras públicas y edificios provinciales	410.308'05
14. Agricultura y ganadería	25.448'97
17. Devoluciones	86.550'56
18. Imprevistos	11.902'41
19. Resultas	58.417'36
20. Valores fuera de presupuesto	126.563'64
Pagos...	1.713.962'26

Tercera parte.—Clasificación por artículos del presupuesto

INGRESOS	Pesetas
CAPITULO PRIMERO	
Rentas	
1.º Propiedades	40
2.º Censos	275
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores	30.702'52
4.º «Boletín Oficial» é Imprenta provincial	18.381'30
	49.398'82

CAPITULO TERCERO	Pesetas
Subvenciones y donativos	
2.º De Corporaciones locales	293'65
CAPITULO QUINTO	
Eventuales y extraordinarios é indemnizaciones	
3.º Indemnizaciones	2.821'22
CAPITULO SEPTIMO	
Derechos y tasas	
1.º Por prestación de servicios	466
2.º Por aprovechamientos especiales	837'50
	1.303'50
CAPITULO OCTAVO	
Arbitrios provinciales	
2.º Imposiciones y percepciones	3.637'65
CAPITULO NOVENO	
Impuestos y recursos cedidos por el Estado	
1.º Contribución territorial	127.773'70
2.º Cédulas personales	2.373'13
	130.146'83
CAPITULO DECIMO	
Cesiones y recursos municipales	
1.º Aportación municipal	669.047'73
CAPITULO DECIMOPRIMERO	
Recargos provinciales	
3.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	214.689'44
CAPITULO DECIMOSEGUNDO	
Traspaso de obras y servicios públicos	
1.º Recursos del Estado	598.541'70
2.º Otros ingresos	1.126'20
	599.667'90
CAPITULO DECIMOCUARTO	
Recursos especiales	
2.º Brigada Sanitaria é Instituto de Higiene	32.500'25
CAPITULO DECIMOQUINTO	
Multas	
2.º Otras multas	12'50
CAPITULO DECIMOSEPTIMO	
Reintegros	
1.º Por pagos indebidos	2.177'94
2.º Por otros conceptos	33.268'90
	35.446'84
CAPITULO DECIMOOCUARTO	
Fianzas y depósitos	
Un.º Por los constituidos en la Caja provincial	24.263
CAPITULO DECIMONOVENO	
Resultas	
2.º Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	307.540'17
Valores fuera de presupuesto	
Un.º Valores fuera de presupuesto	128.657'63

Pagos	Pesetas
CAPITULO PRIMERO	
Obligaciones generales	
1.º Servicios generales del Estado	6.458'45
3.º Deudas	32.326'32
4.º Censos	275
5.º Pensiones	41.154'15
8.º Otros conceptos análogos	32.528'25
9.º Suscripciones, anuncios y demás gastos similares	5.608'41
10. Litigios	2.317'53
11. Gastos indeterminados	350
	121.018'11
CAPITULO SEGUNDO	
Representación provincial	
1.º De la Diputación y Comisión provincial	26.095'67
2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	10.000
3.º Dietas de los Diputados provinciales	2.490
	38.585'67
CAPITULO TERCERO	
Vigilancia y Seguridad	
2.º Seguridad	1.163'35
CAPITULO CUARTO	
Bienes provinciales	
1.º Adquisición	2.555'61
CAPITULO SEXTO	
Personal y material	
1.º De las oficinas	106.828'99
2.º De los Establecimientos provinciales	74.779'15
3.º Material de la Diputación y Comisión provincial	18.600
4.º Gastos generales de la Corporación	4.375
	204.583'14
CAPITULO SEPTIMO	
Salubridad é higiene	
1.º Deseccación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego	6.354'12
CAPITULO OCTAVO	
Beneficencia	
2.º Maternidad y expósitos	168.787'68
3.º Hospitalización de enfermos	194.103'23
4.º Huérfanos y desamparados	66.489'40
5.º Dementes	84.432
6.º Servicios especiales	155'25
7.º Instituto de Higiene	7.092'03
8.º Brigada Sanitaria	27.070'96
	548.130'55
CAPITULO NOVENO	
Asistencia social	
2.º Otras instituciones de carácter social	23.316'86
3.º Obligaciones impuestas por las leyes	3.500
	26.816'86
CAPITULO DECIMO	
Instrucción pública	
5.º Escuela de sordomudos	875
8.º Escuelas profesionales	23.663'88
10. Otros Establecimientos é Institutos de cultura pública	6.800
12. Subvenciones á becas	14.224'98
	45.563'86

CAPITULO DECIMOPRIMERO

Pesetas

Obras públicas y edificios provinciales	
1.º Atenciones generales	691'75
2.º Construcción de caminos vecinales	191.210'66
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales	33.363'61
4.º Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	45.140'45
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	79.246'94
10. Reparación y conservación de edificios provinciales	60.654'64
	410.308'05

CAPITULO DECIMOCUARTO

Agricultura y ganadería

3.º Granjas y campos de experimentación	8.764'17
5.º Fomento de la ganadería y sus industrias derivadas	14.354
9.º Concursos y exposiciones	2.330'80
	25.448'97

CAPITULO DECIMOSEPTIMO

Devoluciones

1.º Por ingresos indebidos	198
2.º Por otros conceptos	86.352'56
	86.550'56

CAPITULO DECIMO OCTAVO

Imprevistos

Un.º Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	11.902'41
-----------------------------------------------------------	-----------

CAPITULO DECIMONOVENO

Resultas

1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados	53.179'86
2.º Déficit de ejercicios anteriores	5.237'50
	58.417'36
Valores fuera de presupuesto	
Un.º Valores fuera de presupuesto	126.563'64

Zamora 9 de Julio de 1926.—El Presidente, J. Bermúdez.

Intervención de Fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta contabilidad de mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1925-26 á que la misma corresponde.

Zamora 9 de Julio de 1926.—El Interventor, José F. Domínguez.

Sesión de 22 de Septiembre de 1926

La Diputación acordó tener por presentadas estas cuentas y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL y se expongan al público en la Secretaría de la Diputación con sus justificantes, hasta que esta celebre su primera reunión ordinaria, con objeto de que puedan ser examinadas y formular contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el título IV, libro II, capítulo II del Estatuto provincial.—El Presidente, Bermúdez.—El Secretario, Casaseca. R—2896

Las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren hasta 1.º de Diciembre del próximo año 1927.

Salce, sección única, local Escuela pública.
 Pias, id. id., local Escuela de niños.
 Morales de Valverde, id. id., local Escuela de ambos sexos.
 Quiruelas de Vidriales, id. id., local Escuela de niños.
 Ferreras de abajo, 1.ª sección, local Escuela de niños de Ferreras, y 2.ª sección, local Escuela pública de Litos.
 Trefacio, sección única, local Escuela de este pueblo.
 Morales de Rey, id. id., local Escuela de niños de este pueblo.
 El Perdigón, id. id., local Escuela de niños.
 Vidayanes, id. id., local Escuela mixta.
 Cubn del Vino, id. id., local Escuela de niñas Benégiles, id. id., local Escuela de niños.
 Villanueva del Campo, sección 1.ª Arenal, local Escuela de niños, situada en la calle de D. Federico Arrazola, y para la sección 2.ª Barrero. el local Escuela de niños, situado en la calle de Las Calzadas.
 Arcenillas, sección única, local Escuela de niñas, sito en la Plaza Mayor.
 Villalonso, id. id., local Escuela de niños.
 Villalazán, id. id., local Escuela de niños, calle de Toro, número 4.
 Vega de Tera, id. id., local Escuela mixta de Vega de Tera.
 Bretocino, id. id., local Escuela mixta.
 San Cristobal de Entreviñas, id. id., local Escuela de niños.
 San Martin de Valderaduey, id. id., local Escuela de niñas.
 Fuente Encalada, id. id., local Escuela mixta
 San Pedro de la Nave, id. id., local Escuela de su anejo Almendra.
 Morales del Vino, id. id., local Escuela de niños, sito en la calle del Cortinal.
 Rabanales, id. id., local Escuela de niños de este pueblo.
 Mahide, id. id., local Escuela mixta, situada en la calle de Santa Maria.
 Rosinos de la Requejada, id. id., local Escuela de este pueblo.
 Muelas del Pan, id. id., local Escuela de niños
 El Piñero, id. id., local Escuela de niños.
 Otero de Centenos, id. id., local Escuela de ambos sexos.

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal, con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Ayuntamiento de Fuentesauco.

	PRECIOS en el día de hoy
Trigo, fanega	19'50
Cebada, idem	11'25
Avena, idem	7
Pan, kilo	0'55
Carne, idem	3'20
Leche, litro	0'60
Aceite, idem	2'20
Bacalao, kilo	1'40
Arroz, idem	0'90
Alubias, idem	1'15
Patatas, 11 1/2 kilos	3
Garbanzos, kilo	1'50
Lentejas, fanega	21
Vino, litro	0'30
Carne de cerdo, kilo	3'75
Carbón, 11 1/2 kilos.	2
Guisantes, fanega	15
Ganado vacuno vivo, 11 1/2 kilos	40
Idem lanar idem, idem	16

Nota.—La leche 10 céntimos en alza.
 Fuentesauco 5 de Octubre de 1926.—El Alcalde, F. Gullón.—El Secretario, Luis F. Palao.

Ayuntamiento de Alcañices.

Trigo, 100 kilos	46'75
Cebada, idem idem	34'25
Centeno, idem idem	41'25
Pan, kilo	0'60
Carne, idem	3'25
Leche, idem	0'60
Pescado, idem	3
Aceite, idem	2'30
Bacalao, idem	2'40
Arroz, idem	0'90
Alubias, idem	1'50
Patatas, idem	0'25
Garbanzos, idem	1'75
Vino, litro	0'50
Carbón, kilo	0'20
Huevos, docena	2'25
Ganado vacuno, arroba	35
Idem lanar, idem	25

Observaciones.

La carne 25 céntimos en alza.
 La leche 10 céntimos en alza.
 El aceite 30 céntimos en alza.
 Las patatas 10 céntimos en alza.
 Los huevos 25 céntimos en alza.
 Alcañices 5 de Octubre de 1926.—El Secretario, Manuel B. Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Prieto.

Ayuntamiento de Corrales.

Trigo, quintal métrico	45'50
Centeno, idem	37'50
Harina de trigo, idem	57
Pan, kilo	0'60
Carne de vaca, idem	3'25
Leche, litro	0'45
Pescado (merluza), kilo	3'50
Aceite, idem	2'20
Bacalao, idem	2'10
Arroz, idem	0'90
Alubias, idem	1'10
Patatas, idem	0'25
Garbanzos, idem	1'50
Vino, litro	0'60
Carne de cerdo (tocino), kilo	2'75

Corrales 5 de Octubre de 1926.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Cortés.

Ayuntamiento de Villalpando.

Trigo, 100 kilos	45'50
Harina de trigo, idem idem	57
Cebada, idem idem	34'25
Centeno, idem idem	37
Pan, kilo	0'60
Carne de vaca, idem	3'20
Idem de cabra, idem	2'50
Leche, litro	0'60
Aceite, kilo	2'40
Bacalao, idem	1'75
Arroz, idem	0'90
Alubias, idem	0'90
Patatas, idem	0'30
Garbanzos, idem	1'30
Lentejas, idem	0'80
Vino, litro	0'30
Carne de cerdo, kilo	3'50
Carbón, idem	0'30
Cordero, idem	3

Observaciones.

La cebada 4 pesetas 25 céntimos en alza.
 La leche 15 céntimos en alza.
 El aceite 25 céntimos en alza.
 El arroz 5 céntimos en alza.
 Las alubias 5 céntimos en alza.
 No existe en esta villa mercado de ganados de abastos al vivo, ó al por mayor.
 Villalpando 6 de Octubre de 1926.—El Secretario, Juan Labrador.—V.º B.º—El Alcalde, Mario Ruiz.

Ayuntamiento de Zamora.

Trigo, quintal métrico	45'50
Cebada, idem	37'91
Centeno, idem	32
Harina, idem	58

Pan de segunda, kilo	0'60
Idem de primera, idem	0'65
Arroz Amonquili, idem	1
Garbanzos clase tercera, idem	1'40
Judías, idem	1
Guisantes, idem	0'70
Merluza, idem	4
Sardinias, idem	1'75
Vino, litro	0'40
Aguardiente, idem	1'80
Alcohol anisado, idem	4
Leche de cabra, idem	0'50
Idem de vaca, idem	0'60
Vaca con hueso, kilo	3
Idem sin hueso, idem	4
Ternera con hueso, idem	3
Idem sin hueso, idem	5'50
Cordero con cabeza, idem	3
Idem sin cabeza, idem	4
Tocino, idem	3'50
Manteca, idem	3
Aceite clase corriente, idem	2
Bacalao Somer, idem	2
Jabón Sevilla primera, idem	1'60
Petroleo, litro	1'10
Café tostado Puerto Rico, kilo	11
Azúcar blanquilla, idem	1'75
Carbón vegetal, quintal métrico	20
Idem mineral, tonelada métrica	95
Patatas, kilo	0'30
Huevos, docena	2'60
Habas secas, kilo	1'50
Pimientos, docena	0'15
Tomates, kilo	0'15
Coles, una	0'30
Acelgas, manojo	0'20
Vaca al canal, 11'50 kilos	40
Ternera idem, idem	45
Cordero, kilo	3

Observaciones.

La cebada 3 pesetas 91 céntimos en baja.
 El centeno 2 pesetas 80 céntimos en baja.
 Los garbanzos 40 céntimos en alza.
 El bacalao 20 céntimos en baja.
 El petroleo 15 céntimos en baja.
 Las patatas 5 céntimos en alza.
 Zamora 4 de Octubre de 1926.—V.º B.º—El
 Alcalde accidental, Hermenegildo Carbajal.

Ayuntamiento de Benavente.

Trigo, doble decálitro	7
Centeno, idem	5'87
Cebada, idem	3'75
Harina, saca de 100 kilos	60
Pan de familia, kilo	0'60
Alubias, doble decálitro	15
Garbanzos, idem	15
Patatas, 11 1/2 kilos	2'75
Arroz, kilo	0'80
Bacalao, idem	2
Aceite, litro	2'50
Azúcar blanquilla, kilo	1'80
Idem Pilé, idem	1'75
Huevos, docena	2'75
Leche, litro	0'60
Vino, litro	0'40
Tocino, kilo	3
Carne de vaca, (kilo con hueso)	3'50
Carbón mineral, 4 arrobas	4'50
Carbón vegetal, una arroba	2'50
Ganado vacuno al vivo, arroba	23
Idem de cerda (lechones), kilo	3'25
Idem lanar, cabeza	36
Idem cabrío, idem	40

Observaciones.

El centeno 13 céntimos en baja.
 Las alubias una peseta en alza.
 Las patatas 25 céntimos en alza.
 El arroz 10 céntimos en alza.
 El bacalao 25 céntimos en alza.
 El azúcar blanquilla 5 céntimos en alza.
 Los huevos 25 céntimos en alza.
 Los lechones 75 céntimos en alza.
 El ganado lanar 12 pesetas en alza.
 El ganado cabrío 5 pesetas en alza.
 El congrijo y merluza, se vende á 3'50 y 3 pesetas respectivamente.
 Benavente 5 de Octubre de 1926.—El Secretario, A. Burgos.—V.º B.º—El Alcalde, Toribio Mayo.

Ayuntamiento de Peñausende

Clase de artículos	Precios en el día de hoy	PRECIOS	
		En alza	En baja
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Trigo, quintal métrico	45'50		1'50
Centeno, id.	36	3	
Algarrobas, id.	33	3	
Pan familiar, kilo	0'60		
Carne, id.	3		
Leche, litro	0'50		
Bacalao, kilo	1'50		0'50
Aceite, litro	2'25	0'25	
Arroz, kilo	0'80		
Patatas, id.	0'30	0'30	
Garbanzos, kilo	1'10		0'40
Vino, litro	0'30	0'05	
Tocino, kilo	2'50		

Peñausende 28 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Angel Fuentes.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Gema, año de 1925-26.

Sobradillo de Palomares, año de 1925-26.

Algodre, año de 1925-26.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1926-27, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Bretó, segundo semestre de 1926.

Cibanal, segundo semestre de 1926.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

El Piñero, segundo semestre de 1926.

Pobladura de Valderaduey, año de 1924-25.

Vezdemarbán, segundo semestre de 1926.

Gamones, segundo semestre de 1926, sobre aprovechamientos comunales.

FUENTE EL CARNERO

Don Alfonso Rodríguez Pérez, Alcalde Constitucional de Fuente el Carnero.

Hago saber: Que debiéndose proceder en este Municipio al comienzo de las operaciones topográficas de parcelación, conforme á lo dispuesto en la Ley de 3 de Abril de 1925, y para que los propietarios forasteros interesados puedan asistir al efectuarse las indicadas operaciones de deslinde y señalamiento, se les hace sa-

ber que en el plazo de ocho días al en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, han de concurrir á expresado deslinde, ó personas por ellos debidamente autorizadas.

Fuente el Carnero 30 de Septiembre de 1926.
 —El Alcalde, Alfonso Rodríguez. R—2958

ESCUADRO

Por el vecino de este pueblo D. Cruz Prieto Herrero, se ha solicitado una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el casco de este pueblo, barrio del Barrero, que mide una extensión de 27 metros cuadrados y linda al Este solar de herederos de Benito Martín y otro, Sur casa morada que habita el solicitante, Oeste comedero de repetidos herederos de Benito Martín y Norte calle pública.

Lo que se hace público, á fin de que todos los que se crean perjudicados con dicha concesión, presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Escuadro 25 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, José Sogo. R—2920

BUSTILLO DEL ORO

Don Pedro Morillo Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que habiéndose presentado por la casi totalidad de los vecinos de este pueblo una instancia solicitando del Ayuntamiento de mi presidencia para que se tomen los acuerdos necesarios y se instruya el oportuno expediente para ver de conseguir la segregación de una zona de terreno que se halla enclavada en el término municipal de Belver de los Montes y que se una á este término por lesionar sus intereses, tanto administrativos como judiciales.

Y en cumplimiento de lo que determina el Estatuto municipal y su Reglamento de 2 de Julio de 1924 por cuantos requisitos exigen los mismos y teniendo en cuenta además la Real orden circular de 9 de Julio de 1924, para que tenga la debida publicidad, se inserta en la *Gaceta* para conocimiento de los centros del Estado, Corporaciones y particulares á quienes pueda interesar tales modificaciones, en virtud de que el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado por los vecinos por estimar tal pretensión de estricta justicia.

Y á tales fines se publica el presente para que no se alegue en su día ignorancia.

Bustillo del Oro 30 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Pedro Morillo. R—2987

PONFERRADA**Cédula de citación**

Josefa (a) La Tata, de San Lázaro, calle de La Hiniesta, provincia de Zamora, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada para recibirla declaración é instruirla del artículo ciento nueve de mil novecientos veintiseis, instruída en este Juzgado por muerte de su marido Pedro Largo, previniéndole que de no comparecer se dará al sumario el trámite que sea procedente.

Ponferrada seis de Octubre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero. R—2989